

**EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP****INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA**

Código: SG-P-01-R-02	Versión: 02	Fecha emisión: 16/03/2015	Página: 1 de 8	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
-------------------------	----------------	------------------------------	-------------------	---------------------------------

Armenia, Enero de 2026

Señores

**TERMINAL DE TRANSPORTES S.A**

Calle 35 # 20-68 Oficina 401

Celular: 315 510 694

Armenia Quindío

**ASUNTO:** Invitación a presentar propuesta

Empresas Públicas del Quindío – **EPQ – S.A. E.S.P.**, se permite invitarlo a presentar propuesta para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se identifica a continuación:

**2. Condiciones del contrato:**

**2.1 OBJETO:** “*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL - ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q. S.A. (E.S.P.)*”.

**2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso de acuerdo a las necesidades de Empresas Públicas del Quindío, contados a partir de la firma del acta de inicio.

**2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato de suministro se pacta en Armenia (Quindío).

**2.4 PRESUPUESTO OFICIAL:** Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$99.073.098)**, provenientes del rubro 2.4.5.01.03.003 (Combustible).

**2.5 FORMA DE PAGO:** Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.) cancelará al contratista el valor pactado mediante la suscripción de actas parciales por valor de los productos que sean efectivamente suministrados, previa presentación de la cuenta de cobro, factura, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL y la respectiva acta de pago suscrita por el supervisor.

**2.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Realizar el suministro de combustible al parque automotor de empresas Públicas de Quindío S.A E.S.P para garantizar el transporte de materiales, herramientas y personal a los sitios de intervención, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA
BIO Gasolina Corriente	Galón
Diesel - ACPM	Galón

**3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES.****3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Para desarrollar el presente objeto contractual, se requiere del cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales:


- 3.1.1. Suministrar combustible (BIO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) a los vehículos de la entidad, con las características, cantidades, valores unitarios y valores totales descritos en la propuesta, teniendo en cuenta que la unidad de medida de dicho combustible será por galón, los cuales están relacionados a continuación:

CORRELATIVO	VEHICULO AUTOMOR	MARCA	MODELO	PLACAS
1	CAMIONETA	Chevrolet D'MAX	2009	CLP283
2	CAMIONETA	Chevrolet LUV 2.2	2002	CL0143
3	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	2023	LUS014
4	CAMIONETA DOBLE CABINA	Nissan Navara	2013	KML782
5	CAMIONETA DOBLE	Nissan Frontier	2015	KMM494
6	CAMIONETA	Chevrolet van	2016	KMM649
7	MOTOCARRO	piaggio	2023	ADK286
8	MOTOCARRO	Bajaj	2023	ADK274

Camioneta Chevrolet D'MAX con placas CLP283, camioneta Chevrolet LUV 2.2 con placas CL0143, camioneta TOYOTA HILUX con placas LUS014, camioneta doble cabina Nissan Navara con placas KML782, camioneta doble cabina Nissan Frontier con placas KMM494 y la camioneta Chevrolet Van con placas KMM649. Motocarro Piaggio placa ADK 286 y un Motocarro Bajaj palca ADK274,

Así como el suministro de ACPM y gasolina corriente cuando sea requerido en algunas de las plantas de la entidad.

- 3.1.2. El contratista se compromete a suministrar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el combustible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, durante el término de ejecución del contrato y hasta donde la ejecución presupuestal lo permita.
- 3.1.3. El contratista deberá certificar Mensualmente el reglaje de los surtidores.
- 3.1.4. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante el periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, código y nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos.
- 3.1.5. Garantía y condiciones del suministro: Se requiere que el contratista mantenga tanto la unidad de medida (GALÓN) como el precio dentro de los parámetros establecidos por el ente regulador para tal fin.
- 3.1.6. El contratista prestará el suministro de combustible para los vehículos automotores autorizados, únicamente hasta el agotamiento total de la suma del contrato y por el término que alcance dicho rubro.
- 3.1.7. Atención Oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. E.S.P. oportunamente, para la eficiente ejecución del objeto contractual.

		<b>EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP</b>		
<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA</b>				
<b>Código:</b> SG-P-01-R-02	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha emisión:</b> 16/03/2015	<b>Página:</b> 3 de 8	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>

- 3.1.8. Los precios unitarios determinados de este contrato se pueden modificar solo cuando el Ministerio de Minas y Energía autorice la modificación de los mismos.
- 3.1.9. Presentar la documentación requerida para el trámite de la factura, indicando las cantidades de cada producto efectivamente suministrado.
- 3.1.10. Certificar si es sujeto de retención en la fuente, de conformidad con lo que establece la Ley.
- 3.1.11. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente que resulte seleccionado deberá efectuar los aportes al sistema general de seguridad social y al pago de los aportes parafiscales, teniendo en cuenta el valor del contrato y los porcentajes legales que rigen la materia. Para verificar el cumplimiento de dicha obligación, deberá presentar mensualmente la documentación que así lo certifique de acuerdo a la ley y su régimen contributivo.
- 3.1.12. Las demás requeridas por Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.), en especial por la Subgerencia Administrativa y Financiera, que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato de suministros.
- 3.1.13. El Contratista debe contar con personal idóneo en el suministro de combustible; ya que en caso de realizarse una maniobra inapropiada por parte del personal que suministra el combustible, deberá resarcir los posibles daños.

### **3.1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.**

- 3.1.1. Efectuar la vigilancia y control del contrato.
- 3.1.2. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
- 3.1.3. Cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor mensual convenido por sus servicios, sin que este se modifique o sufra alteraciones durante la vigencia del contrato.
- 3.1.4. Informar a la Secretaria General cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista, con el fin de tomar las medidas legales pertinentes.

**PARAGRAFO:** EL CONTRATANTE no pagará intereses moratorios sobre las sumas adeudadas al Contratista.

### **4. GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR:**

El contratista constituirá por intermedio de un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de EPQ S.A. E.S.P., una garantía única que ampare:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato por el término de la vigencia y cuatro meses más.

Código: SG-P-01-R-02	Versión: 02	Fecha emisión: 16/03/2015	Página: 4 de 8	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
-------------------------	----------------	------------------------------	-------------------	---------------------------------

- **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** en una cuantía diez por ciento 10% del valor del contrato por el término de la vigencia y cuatro meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Su cuantía no será inferior al 5% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años.

**NOTA 1:** el contratista se obliga a realizar ajustes a la garantía en la fecha de inicio del contrato a ampliar, modificar o prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o se suspenda su ejecución.

**NOTA 2:** El contratista se obliga a realizar los ajustes de las garantías cuando se adicione, modifique y/o se prorrogue el contrato.

En el caso de que las actividades realizadas por el contratista no cumplan con las obligaciones contraídas con las EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A.E.S.P, el supervisor no está obligado a expedir ningún tipo de certificación de cumplimiento de las actividades para la cancelación de los pagos respectivos.

## 5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN:

Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con el numeral 1 del artículo 6° del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P”**, Artículo modificado por el Artículo 1 numeral 1 del acuerdo de Junta Directiva No. 027 del 11 de abril de 2025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN”**, siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo **DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS**, en su Título Primero **PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** y en su Título Segundo **DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS**; además de lo establecido en el Título Séptimo del menciona capítulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

### **“TÍTULO SÉPTIMO CONTRATACIÓN DIRECTA**

#### **ARTÍCULO 52: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTES A LA URGENCIA MANIFIESTA.**

*En los procesos de contratación directa, la entidad adelantará los siguientes trámites:*

*52.1. Suscritos los estudios previos y remitidos a la Secretaría General, ésta contará con dos (2) días hábiles para su revisión jurídica y normativa. En caso de encontrarlos ajustados a este Manual y las normas complementarias que regulen la tipología contractual, continuarán con su trámite. Si se requieren ajustes, se hará devolución a la dependencia de origen para que realicen las modificaciones a que haya lugar, y radiquen nuevamente dichos documentos.*

*52.2. Para los contratos regidos por derechos de propiedad intelectual, o aquellos referidos a un proveedor exclusivo, deberán allegarse, junto con los estudios previos, los soportes de dicha condición.*



## EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP

### INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

Código: SG-P-01-R-02	Versión: 02	Fecha emisión: 16/03/2015	Página: 5 de 8	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
-------------------------	----------------	------------------------------	-------------------	---------------------------------

52.3. *Elaborados, revisados y aprobados los estudios previos por la dependencia competente, se procederá a remitir solicitud de oferta al posible contratista. En ella se indicarán los aspectos básicos del contrato a celebrar y se señalará el plazo para presentar la propuesta, así como los documentos que la componen. No se requerirá la presentación de propuesta en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o capacitación.*

52.4. *Recibida la propuesta y/o documentos correspondientes, el profesional asignado revisará la documentación con la lista de chequeo adoptada al respecto. Si la documentación está completa, continuará con el trámite respectivo. En caso de no estarlo, requerirá por una única vez al futuro contratista para que la allegue. De no completarse la información, se devolverá a la dependencia de origen.*

52.5. *En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá anexarse la certificación del área de talento humano sobre la inexistencia de personal para cumplir las actividades a contratar.*

52.6. *Consolidados los documentos soporte, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como a la proyección de la minuta contractual. Dicho acto administrativo no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de capacitación. En los casos de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare suplirá este requisito.*

52.7. *Celebrado el contrato a través de la modalidad directa, se procederá a su legalización, y a su publicación en el SECOP. Ésta deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma.”*

#### 6. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:

Se seleccionará la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos para suplir la necesidad, así mismo el proponente debe hacer entrega de todos los documentos legales que deben ir anexos al contrato, en donde se demuestre las condiciones de experiencia y la capacidad operativa, su incumplimiento implicará el rechazo de la propuesta.

Requisitos habilitantes:

1. Carta de presentación de la propuesta, se deberá presentar firmada por el oferente y que el valor de lo propuesto no sea superior al valor del presupuesto de la entidad.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
3. Fotocopia Libreta militar (Aplica para Hombres menores a los 50 años).
4. Registro Único Tributario – RUT, del oferente sea persona natural o jurídica
5. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes en el momento de la presentación de la propuesta en la cámara de comercio.

Código: SG-P-01-R-02	Versión: 02	Fecha emisión: 16/03/2015	Página: 6 de 8	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
-------------------------	----------------	------------------------------	-------------------	---------------------------------

6. Declaración juramentada de bienes y rentas del representante legal de la persona jurídica.
7. Declaración de Renta del último año gravable de la persona jurídica.
8. Hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica.
9. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
10. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural y de la persona jurídica y su representante legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.
11. Certificados deudores morosos del estado expedido por la Contaduría General
12. Certificados deudores de alimentos morosos – REDAM
13. Certificado suscrito por el revisor fiscal con copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado de junta central de contadores no superior a 3 meses, acreditando estar el día en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando aplique. Cuando no se tenga revisor fiscal, la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica); en el caso de persona natural Certificado de afiliación al sistema de seguridad social.
14. Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: El oferente deberá adjuntar mínimo dos (02) certificaciones o fotocopias de contratos con su respectiva acta de liquidación, donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea de similares características al requerido en este estudio previo y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
15. Certificado de delitos sexuales

**OBSERVACIÓN:** La experiencia puede ser acreditada con alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de liquidación del mismo ó
- Certificado expedido por la entidad contratante el cual debe contener como mínimo la siguiente información:
  - Objeto del contrato
  - Nombre del contratante.
  - Nombre del contratista y su número de identificación.
  - Duración
  - Valor total incluyendo las prórrogas, si hubieren existido.

Para el caso de Consorcios y Uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo. No obstante, ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá acreditar una experiencia general inferior a dos (2) años.

**NOTA 1:** El incumplimiento de los criterios antes descritos implicará el rechazo de plano de la propuesta.

**NOTA 2:** La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta.

Debe señalarse que el combustible DIESEL y GASOLINA CORRIENTE, tienen un precio regulado por parte del Gobierno Nacional, lo que ha afectado directamente con los descuentos por estampillas y tributos, lo que genera para los proveedores pérdidas en el ejercicio de su objeto social, lo cual vulnera la naturaleza onerosa y sinalagmática del contrato a celebrar.



## EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP

### INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

Código: SG-P-01-R-02	Versión: 02	Fecha emisión: 16/03/2015	Página: 7 de 8	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
-------------------------	----------------	------------------------------	-------------------	---------------------------------

Es menester en este punto, hacer mención al deber que tienen las entidades estatales de mantener el equilibrio económico del contrato de conformidad con el contenido del artículo 27 de la Ley 80 de 1993, y por consiguiente, no puede pretender la administración continuar la celebración y ejecución de los contratos de suministro de combustible, generando para el contratista, en todo caso, pérdidas, pues con ello vulneraría dichos postulados.

Para evitar esta situación, en cuanto a la propuesta económica, sólo para el ítem combustible (DIESEL y/o BIO GASOLINA CORRIENTE), el oferente deberá manifestar en la propuesta el costo de cada unidad de medida de estos elementos, y además individualizar los COSTOS DE ESTAMPILLAS. A efectos de la comparación de la propuesta, el proponente deberá formular un valor definitivo, resultante de la suma de ambos factores (COSTO DEL PRODUCTO + ESTAMPILLAS), que será igualmente sumado, para obtener un valor final comparable.

Para evaluar la propuesta, el oferente deberá ofertar los precios por concepto de los siguientes elementos o productos:

MEDIDA	COMBUSTIBLE
Galón	Gasolina Corriente
Galón	Diesel - ACPM

Dentro de la propuesta económica deberá manifestar el costo de cada unidad de medida de los elementos requeridos, y además individualizar los costos de administración referentes a los descuentos por estampillas.

#### 7. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El plazo de presentación de la propuesta junto con los documentos anexos vence el día **DIECISÉIS (16) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), A LAS DOCE (12:00) DE LA TARDE.**

#### 8. PROPUESTA:

Los documentos deben presentarse dentro de la fecha y hora establecidas, en la Secretaria General de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 24 No. 14 – 46 Piso 3, de la ciudad de Armenia Quindío.

Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la oferta, genera el rechazo de la misma.

#### 9. CAUSALES DE NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Será motivo de no suscripción del contrato la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

b) Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación.

Código: SG-P-01-R-02	Versión: 02	Fecha emisión: 16/03/2015	Página: 8 de 8	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
-------------------------	----------------	------------------------------	-------------------	---------------------------------

- c) Cuando el oferente no presente los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- d) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones jurídicas correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
- f) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos Colombianos.
- g) Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

El presente procedimiento se aplicará hasta que resulte un oferente habilitado para suscribir el contrato correspondiente.



**JOSE ALEJANDRO GUEVARA**  
Gerente General  
Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.

*Elaboró: Yurany Villegas Alzate  
Profesional Universitaria*



*Revisó - Aprobó: John Alexander Morales Rojas  
Secretario General EPQ S.A. E.S.P.*

